



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 042-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 214-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N.º 171-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los Informes Técnicos y el expediente administrativo que sustenta la solicitud de **donación de 506 frascos de suplemento multivitamínico** (hierro polimaltosado) a la Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 9, inciso 25 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles a favor de entidades públicas;

Que, mediante Oficio N.º 651-2025-MICRORED-BANDA DE SHILCAYO, el director del Hospital II-E Banda de Shilcayo solicita la donación de 506 frascos de suplemento multivitamínico para la atención de niños y gestantes, en el marco del compromiso de prevención y disminución de anemia;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a través del Informe N.º 0226-2025-MDBSH-GDPS y del Informe Técnico N.º 036-2025-MDBSH-GDPS/PSP, sustenta la viabilidad técnica y sanitaria de la donación, señalando que la Micro Red cuenta con las condiciones adecuadas de almacenamiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.º 171-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, concluye que la donación propuesta es legalmente viable y debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, la donación propuesta responde a fines de interés público, específicamente a la protección de la salud pública y la atención de poblaciones vulnerables, en concordancia con los artículos 73 y 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;





ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR, por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, la donación de 506 (quinientos seis) frascos de suplemento multivitamínico (hierro polimaltosado) a favor de la **Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo**, en el marco de las acciones de prevención y lucha contra la anemia infantil.

SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, en coordinación con la gerencia de Administración finanzas y rentas, proceda con la ejecución de la entrega del bien donado, elaborando el acta correspondiente de transferencia y conservación.

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo a la Micro Red de Salud de La Banda de Shilcayo, así como al jefe del Área de Promoción de Salud Pública de la municipalidad.

CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

